MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. GS-2022- 053048-- / UPRES - 29.25

Pereira, 28 de Septiembre de 2022

Mayor
HELLEN JOHANNA JIMENEZ OREJUELA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3
Calle 94 avenida villa olímpica frente a expofuturo
Pereira

Asunto: Respuesta a observaciones proceso PN RASES N°3 MIC 037 2022

Con toda atención me dirijo a la señora mayo, con el fin de dar respuesta a la observación presentada a la invitación del proceso PN RASES N°3 MIC 037 2022, cuyo objeto es **SUMINSTRO DE ELEMENTOS ORTOPEDICOS DE LINEA BLANDA, APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LAS UNIDADES PESTADORAS DE SALUD RISARALDA, CALDAS Y QUINDIO, PERETENCIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N°3**, al cual el oferente que se menciona a continuación hace la siguiente observación:

1. **Observación presentada por interesado ORTOPEDICA SAN CARLOS DEL QUINDIO a través de la plataforma virtual SECOP II, el día 27/09/2022 5:37:49 PM quien argumenta lo siguiente:**



Procesos SECOP ▾ Plantillas ▾ Modelos evaluación Contratos Proveedores ▾ Menú ▾ Ir a Buscar

Detalles del mensaje

Volver Contenido Conversar a todos Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna: PN RASES N°3 MIC 037 2022
Descripción del proceso: SUMINSTRO DE ELEMENTOS ORTOPEDICOS DE LINEA BLANDA, APARATOS ORTESICOS Y PROTESICOS
De: ANTONIO JOSE DASTAÑO SIERRA-ORTOPÉDICA SAN CARLOS DEL QUINDIO
Usuario: ANTONIO JOSE DASTAÑO SIERRA - ORTOPÉDICA SAN CARLOS DEL QUINDIO
Fecha: 19 horas de rampa transcurridas
Referencia del mensaje: CO1.MSG.4122785
Tipo de mensaje: General
Asunto: observación al proceso

Texto de mensaje

Armenia Q., 27 de septiembre de 2022

Señores

Policia Nacional

Regional de Aseguramiento en Salud No. 3

Armenia Q.

Ref: observacion del proceso

Cordial saludo

De acuerdo a la invitación de Mínima Cuantía PN RASES N°3 MIC 037 2022 y a los requisitos de certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento en el numeral 1.2.9. la Ortopédica San Carlos del Quindio, informa que en concordancia con la resolución 1319 de 2010 fue derogada por la Resolución 2968 de 2015, esto lo damos a conocer para que realicen la respectiva modificacion.

➢ **OBSERVACIÓN:**

De acuerdo a la invitación de Mínima Cuantía PN RASES N°3 MIC 037 2022 y a los requisitos de certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento en el numeral 1.2.9, la Ortopédica San Carlos del Quindío, informa que en concordancia con la resolución 1319 de 2010 fue derogada por la Resolución 2968 de 2015, esto lo damos a conocer para que realicen la respectiva modificación.

RESPUESTA:

La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 se permite informar que, de acuerdo a la revisión de la Observación presentada por su firma, será tenida en cuenta, toda vez que la información es verídica y debe ser modificada mediante adenda. Por consiguiente, quedará de la siguiente manera:

2.2.5 CAPACIDAD OPERATIVA (se modificará el último punto)

- Dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 2968 de 2015 "*Por la cual se establecen los requisitos sanitarios que deben cumplir los establecimientos que elaboran y adaptan dispositivos médicos sobre medida de tecnología ortopédica externa ubicados en el territorio nacional*" en el cual se establecen los requisitos sanitarios que deben cumplir los establecimientos que elaboran y adaptan dispositivos médicos sobre medida de tecnología ortopédica externa ubicados en el territorio nacional.

2.2.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES. (se modificará los ítems 2 y 8)

ITEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES.
2	En concordancia con la Resolución 2968 de *2015 "Por la cual se establecen los requisitos sanitarios que deben cumplir los establecimientos que elaboran y adaptan dispositivos médicos sobre medida de tecnología ortopédica externa ubicados en el territorio nacional"* el oferente debe contar con el Certificado (VIGENTE) expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, mediante el cual, se evidencia que el establecimiento cumple con las condiciones sanitarias y requisitos para su funcionamiento.
8	El oferente se compromete a contar con la infraestructura, equipos, tecnología, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que deban ser verificados, con el fin de identificar las condiciones requeridas por la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, además que podrá hacer entrega oportuna de los materiales objeto del presente proceso de contratación, a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cumpliendo con las siguientes condiciones: • Sala de espera • Talento humano indispensable quienes intervendrán en el cumplimiento del objeto del presente proceso • Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por la empresa contratada, los cuales deben cumplir con normas legales vigentes expedidas para su perfecto funcionamiento. • Debe contar con la capacidad técnica y tecnológica acordes para dar cumplimiento a cabalidad con la ejecución del futuro contrato. • Dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 2968 de 2015 "Por la cual se establecen los requisitos sanitarios que deben cumplir los establecimientos que elaboran y adaptan dispositivos médicos sobre medida de tecnología ortopédica externa ubicados en el territorio nacional" en el cual se establecen los requisitos sanitarios que deben cumplir los establecimientos que elaboran y adaptan dispositivos médicos sobre medida de tecnología ortopédica externa ubicados en el territorio nacional.

2.2.8 CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL INVIMA

En concordancia con la Resolución 2968 de 2015 "*Por la cual se establecen los requisitos sanitarios que deben cumplir los establecimientos que elaboran y adaptan dispositivos médicos sobre medida de tecnología ortopédica externa ubicados en el territorio nacional*", el oferente deberá anexar certificación VIGENTE expedida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, mediante la cual autoriza apertura y funcionamiento del establecimiento.

Atentamente,

SM 116 **CLAUDIA LILIANA ZAPATA**
Fisioterapeuta Unidad Prestadora de Salud Risaralda
Comité técnico

Calle 94 Sector Villa Olímpica, Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 Ext. 8307
deris.rase3@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA